

GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2014, “Mantenimiento Correctivo Mayor a Motor Diesel de Planta Eléctrica de Emergencia de 2000 KVA del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en vista que al acto de Recepción de oferta no concurrió el ofertante invitado.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2592, de fecha 23 de enero de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2014, “Mantenimiento Correctivo Mayor a Motor Diesel de Planta Eléctrica de Emergencia de 2000 KVA del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, con la Sociedad Compañía General de Equipos, sociedad Anónima de Capital Variable (Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.), y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Mediante nota Ref.: UACI-65/2014, de fecha 27 de enero de 2014, se invitó a participar a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., con el objeto que presentara su oferta según los requerimientos de las Bases de la referida Contratación Directa.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, cuenta con una asignación presupuestaria de US \$50,000.00 más IVA, para este proceso.

La fecha límite para la Recepción de Oferta fue programada para el 10 de febrero del presente año; sin embargo, al acto de Recepción de Oferta no se presentó el ofertante invitado.

**II. OBJETO**

Declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2014, “Mantenimiento Correctivo Mayor a Motor Diesel de Planta Eléctrica de Emergencia de 2000 KVA del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en vista que al acto de recepción no concurrió el ofertante invitado.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), procedieron a elaborar Acta, por medio de la cual hacen constar que con fecha 10 de febrero de 2014, se venció la fecha límite para la Recepción de Oferta; sin embargo, al acto de Recepción de Oferta no concurrió ofertante alguno.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 del Reglamento de la LACAP, numerales 4 de la Sección II de las Bases de Contratación Directa.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2014, “Mantenimiento Correctivo Mayor a Motor Diesel de Planta Eléctrica de Emergencia de 2000 KVA del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en vista que al acto de recepción no concurrió el ofertante invitado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2014, “Mantenimiento Correctivo Mayor a Motor Diesel de Planta Eléctrica de Emergencia de 2000 KVA del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en vista que al acto de recepción no concurrió el ofertante invitado.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un segundo proceso, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar aportación de CEPA como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA).

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, autorizó que CEPA formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el Punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00 equivalente a US\$ 1,371.43 en concepto de aportación anual para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

Asimismo, con fecha 9 de febrero de 2009, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de FUNDACAJUTLA, envió carta a CEPA, manifestando que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Fundación, a partir del año 2009, se incrementaría la aportación a US \$2,000.00, para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla; así como, la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación. En tal sentido, Junta Directiva de CEPA, en el Punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador, aportación que se ha entregado en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, previa autorización de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, el ingeniero Elmer Antonio Calvo, Vicepresidente de dicha Fundación, envió carta de fecha 12 de febrero de 2014, en la cual solicita a CEPA, la aportación como socio fundador por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2014; asimismo adjunta por medio magnético (CD), la Memoria de Labores del año 2013, en la cual se puede verificar las obras realizadas durante el año 2013, con los fondos que se reciben de las empresas que conforman FUNDACAJUTLA.

**II. OBJETIVO**

Aportar la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2014.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por lo anterior y tomando en cuenta que los proyectos y obras realizadas por FUNDACAJUTLA, han cumplido con los principios para los cuales fue creada y fueron aprobados por Junta Directiva y a la fecha continúan siendo válidos, ya que impulsan proyectos que fomentan y fortalecen la convivencia y bienestar social, educativo, deportivo y la salud de las comunidades del municipio de Acajutla y de Sonsonate, y apoyan acciones encaminadas a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente que CEPA continúe apoyando a FUNDACAJUTLA, con la aportación anual correspondiente al presente año.

A continuación detallamos las actividades más relevantes realizadas por FUNDACAJUTLA, durante el año 2013:

- Donación de un aproximado de 178 sillas plásticas, a diferentes comunidades e instituciones del municipio de Acajutla.
- Donación de 14 refrigerios a diferentes comunidades e instituciones de los municipios de Sonsonate y Acajutla.
- Donación de 10 planchas de cemento a la comunidad “Barrio La Playa”, Acajutla.
- Donación de equipo de sonido profesional a la Casa de la Cultura de Acajutla.
- Donación de 75 almuerzos a representantes de Instituciones locales que conforman el sistema nacional de protección civil, durante el Plan Verano 2013, en las playas de Acajutla.
- Donación de alimentación para el Centro Escolar Lisandro Larín Zepeda de Acajutla, durante la celebración del “Día del Niño”.
- Donación de 50 Medallas al Centro Escolar Fe y Alegría de Acajutla.
- Donación de 36 Manuales de Primeros Auxilios, para los participantes del Taller de Primeros Auxilios/ELPA de las diferentes comunidades de Acajutla, entregados por Cruz Roja Salvadoreña, Seccional Sonsonate.
- Donación de 25 bolsas de cemento a la “Comunidad El Milagro 12 de Junio”.
- Donación de material de limpieza y papelería al Centro de Recursos para la Inclusión, del Centro Escolar República de Haití, Sonsonate.

### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

### V. RECOMENDACIÓN

Considerando que dicha Fundación es un medio a través del cual CEPA realiza una función social, en la que algunos trabajadores (as) del Puerto de Acajutla y sus familias que residen en los municipios de Acajutla y Sonsonate, son beneficiados con estas acciones, la Gerencia del Puerto de

Acajutla, estima conveniente que CEPA continúe apoyando a la Fundación, como socio fundador de la misma, mediante el aporte de la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que aporte la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2014.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GCIA. ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA AIES  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, por ausencia de participantes.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con el objeto de que las empresas Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, cuenten con el suministro de cemento para realizar los trabajos de mantenimiento de sus respectivas instalaciones, las Jefaturas del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, mediante memorándums MOC-100/2013 y DMAIES-295/2013 y Requisiciones números 12/2014 y 32/2014 respectivamente, solicitaron promover el suministro de cemento para el año 2014.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$17,550.00 sin incluir IVA.

La UACI mediante nota UACI-73/2014, de fecha 29 de enero de 2014, efectuó invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas y naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. SUMINISTRO Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.
2. CASTELLA SAGARRA, S.A. de C.V.
3. VIDUC, S.A. de C.V.
4. FREUND, S.A. de C.V.
5. MANUEL DE JESUS VILLA

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 07 de febrero del presente año, y llegada la hora límite para la recepción de ofertas, no se presentó ningún participante.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, por ausencia de participantes.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las Jefaturas del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, mediante Memorándums MOC-8/2014 y DMAIES-041/2014 respectivamente; al verificar que para este proceso ninguna de las **personas jurídicas y naturales invitadas** presentó ofertas, no obstante haberse enviado invitaciones y publicada la convocatoria de oportunidad de Libre Gestión en COMPRASAL, en atención a lo establecido en las Bases de Libre Gestión Sección I numeral 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA literal a) “*Al acto de Recepción, no concurrirere Ofertante alguno*”, recomiendan se declare desierta la Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”.

### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); literal a) del numeral 9 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

### V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, las Jefaturas de los Departamentos de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, por ausencia de participantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-16/2014, “Suministro de cemento gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el año 2014”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar que se promueva un nuevo proceso de libre Gestión de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI  
DEPTO. DE ADMINISTRACION

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., representada por Edgard Antonio Grande Bermúdez, por un monto de hasta US \$25,310.88 más IVA, correspondiente al suministro de 20,412 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.24 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoctavo del Acta número 2464, de fecha 18 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-06/2013, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para Oficina Central de CEPA, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango y FENADESAL, para el año 2013”, de la siguiente manera: a Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$11,166.72 sin incluir IVA, correspondiente a un total de 8,724 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.28 sin incluir IVA, para ser suministradas al Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador; y a Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$12,071.08 sin incluir IVA, correspondiente a un total de 9,076 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.33 sin incluir IVA; para ser suministradas a Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL.

Mediante memorando DA-477/2013, de fecha 30 de agosto de 2013, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó promover el suministro de agua envasada en garrafas de 5 galones para todas las empresas de CEPA para el año 2014, para lo cual se elaboraron las requisiciones de compras Nos. 22/2014 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, 19/2014 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, 5/2014 de Oficina Central, 20/2014 del Puerto de Acajutla, 14/2014 de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) y 15/2014 del Puerto de La Unión.

La asignación presupuestaria total para este servicio es de US \$44,906.40, por lo que por su monto se procedió a promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el año 2014”.

Mediante nota UACI-1206/2013, de fecha 21 de diciembre de 2013, se efectuaron las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha la correspondiente publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.



Las sociedades invitadas por CEPA fueron las siguientes:

1. Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.
2. Industrias La Constancia, S.A. de C.V.
3. Inversiones Vida, S.A. de C.V.
4. AquaPura, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 6 de enero del presente año, habiéndose recibido ofertas de las sociedades:

1. Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.
2. AquaPura, S.A. de C.V.
3. Industrias La Constancia, S.A. de C.V.
4. CETEXSAL, S.A. de C.V.
5. Inversiones Vida, S.A. de C.V.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$25,310.88 más IVA, correspondiente al suministro de 20,412 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.24 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades Aquapura, S.A. de C.V.; Industrias La Constancia, S.A. de C.V.; CETEXAL, S.A. de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión; se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes, mediante Notas UACI-40/2014, de fecha 20 de enero de 2014. Por otra parte, la sociedad Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., presentó a satisfacción toda la documentación técnica y además cumple con todas las especificaciones técnicas requerida en las bases; por lo que ésta sociedad, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación económica.

Con Fecha 21 y 22 de enero, se recibieron notas en las cuales las sociedades participantes remiten las subsanaciones solicitadas, obteniéndose que las sociedades Industrias La Constancia, S.A. de C.V.; CETEXAL, S.A. de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido al haber presentado toda la documentación y cumplir con todas las especificaciones técnicas, según lo establecido en las bases, por lo tanto se consideran elegibles para pasar a la evaluación económica.

La sociedad Aquapura, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 22 de enero de 2014, manifestó que en su oferta no incluyen el préstamo de los enfriadores solicitados por CEPA en las bases de Libre Gestión; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de Sección II, donde se expresa que: *“Se verificará el cumplimiento de lo requerido en el numeral 8.2 de la Sección I de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA”*, por lo que, al no cumplir la referida Sociedad con un requerimiento expreso de las bases, su oferta es descalificada y no se considera elegible para la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Oferta		Oficina Central	Puerto de La Unión	Puerto de Acajutla	Aeropuerto Internacional de El Salvador	Aeropuerto Internacional de Ilopango	FENADESAL	Total US \$
Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	Garrafas	3,600	4,860	No oferta	5,748	924	720	15,852
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	1.283186	1.283186		1.283186	1.283186	1.283186	1.283186
	Total US\$ sin IVA	4,619.47	6,236.28		7,375.75	1,185.66	923.89	20,341.06
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	Garrafas	3,600	4,860	4,560	5,748	924	720	20,412
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>	<b>1.24</b>
	Total US\$ sin IVA	4,464.00	6,026.40	5,654.40	7,127.52	1,145.76	892.80	25,310.88
CETEXAL, S.A. DE C.V	Garrafas	No oferta	4860	No oferta	5748	No oferta	No oferta	10,608
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)		1.25		1.25			1.25
	Total US\$ sin IVA		6,075.00		7,185.00			13,260.00
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	Garrafas	3,600	4,860	4,560	5,748	924	720	20,412
	Costo unitario US \$ (Sin IVA)	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28
	Total US \$ sin IVA	4,608.00	6,220.80	5,836.80	7,357.44	1,182.72	921.60	26,127.36
Menor precio ofertado		4,464.00	6,026.40	5,654.40	7,127.52	1,145.76	892.80	25,310.88
Presupuesto		7,920.00	10,692.00	10,032.00	12,645.60	2,032.80	1,584.00	44,906.40

Como resultado de la evaluación económica, se determinó que la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., ha ofertado en todos los ítems, además de ser la oferta de menor precio, y considerando que la oferta está dentro del monto presupuestado, el solicitante recomienda adjudicar el “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el Año 2014”, a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$25,310.88 más IVA, correspondiente al suministro de 20,412 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.24 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014; y en cantidades de garrafas a entregar por empresa de hasta 3,600 para Oficina Central, 4,860 para el Puerto de La Unión, 4,560 para el Puerto de Acajutla, 5,748 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, 924 para el Aeropuerto Internacional de Ilopango y 720 para FENADESAL.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

En base a los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Basados en la evaluación, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el año 2014”, a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$25,310.88 más IVA, correspondiente al suministro de 20,412 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.24 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2014, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 Galones para la CEPA y FENADESAL, para el año 2014” a la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$25,310.88 más IVA, correspondiente al suministro de 20,412 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.24 más IVA cada una y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al licenciado Alberto Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)” a la sociedad SBS, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el ingeniero Julio Salvador Bigit Estrada; por un porcentaje en concepto de Comisión del 0.84% más IVA, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS; hasta por un monto de US \$30,000.00, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

=====

#### SEXTO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2481, de fecha 15 de febrero de 2013, Junta Directiva adjudicó el proceso de Libre Gestión CEPA LG-22/2013, “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (PSA), por un porcentaje en concepto de comisión del 2.57% sobre los productos negociados; por un monto de hasta US \$20,000.00, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el presente año, es necesario adquirir nuevamente productos recurrentes para ser utilizados en las diferentes empresas de la Comisión, dentro de los cuales se tienen: papelería y artículos de oficina, material informático, pinturas, equipo informático, lubricantes, entre otros. En vista del ahorro obtenido comprando en años anteriores en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), es conveniente negociar su adquisición nuevamente por esa vía, por lo que es necesario contratar un puesto corredor de Bolsa que represente a CEPA en las negociaciones de dichos productos.

En ese sentido, a través de la requisición de compra No. 26/2014, de Oficina Central, la UACI ha realizado el proceso correspondiente para contratar a un Puesto Corredor de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes para la Institución.

De conformidad con el Art. 4 de la LACAP, se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: “d) Los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública”. Así mismo, según nota emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), número UNAC-N-0458-2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, en la cual emite su opinión que dice “*El Decreto Legislativo de fecha 18 de mayo de 2011 que contiene las reformas a la LACAP vigentes a partir del 11 de junio del 2011, estipuló tres formas de contratación en su Art. 39 dentro de las cuales no se contempla el “Mercado Bursátil” como tal. En los “sujetos a la Ley” en su Art. 2 lit. e), se establece que se tendrá que aplicar las leyes y normas jurídicas específicas de la materia bursátil para la contratación, adjudicación y liquidación; si se considera el servicio de corretaje de los puestos de bolsa, como servicio financiero conexo al de la Bolsa, no debe aplicar la LACAP, como se explicó*”

*anteriormente*". En ese sentido, este proceso de contratación no está regido por la LACAP, por lo que se procedió a realizar un proceso de competencia para la "Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)".

Con fecha 17 de enero de 2014, la UACI remitió notas de invitación referencia UACI-33/2014, a las diez sociedades o Puestos de Bolsa Autorizados por BOLPROS.

Los puestos de bolsa invitados por CEPA, fueron los siguientes:

- 1) SBS, S.A.
- 2) INTERPRODUCTOS, S.A.
- 3) AGRINEGOCIOS, S.A.
- 4) LAFISE AGROBOLSA DE EL SALVADOR, S.A.
- 5) ASEBURSA, S.A.
- 6) MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.
- 7) PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A.
- 8) NEAGRO, S.A.
- 9) NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. NSB
- 10) TRANSACCIONES Y NEGOCIOS BURSÁTILES, S.A. TNB, S.A.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$30,000.00.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 24 de enero de 2014, habiéndose recibido ofertas de los puestos de bolsa siguientes:

- 1) SBS, S. A.
- 2) PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (PSA)
- 3) NEAGRO, S.A.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar la "Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)", a la sociedad SBS, S. A. de C.V., por un porcentaje en concepto de comisión del 0.84% más IVA sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS; hasta por un monto de US \$30,000.00, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, de los Términos de Referencia, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

## DOCUMENTOS TÉCNICOS

De acuerdo al numeral 5.2 de la Sección I, de los Términos de Competencia, se verificó la presentación de toda la documentación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

La sociedad NEAGRO, S.A., no cumplió con uno de los documentos de referencia, dado que no detalla la descripción del servicio prestado, ni teléfonos de contacto, por lo que se solicitó la subsanación correspondiente, no obstante, en nota de fecha 30 de enero de 2014, NEAGRO, S.A., expresa que el Ministerio de Salud Pública (MINSAL), institución a quien brindó el servicio de corretaje, *establece sus propias políticas sobre este tema y no acepta sugerencias de modificar sus referencias de acuerdo a formularios que emiten algunas instituciones públicas.*

En ese sentido y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de los Términos de Competencia, se procedió a verificar lo expresado en su nota, consultando con las Oficinas de la UACI de MINSAL al teléfono 2205-7189, confirmando dichas políticas el Lic. Juan Guardado, Analista de Seguros y Contratos, expresando además que NEAGRO, S.A., les ha proporcionado un excelente servicio de corretaje y brindó la descripción de los servicios que les ha dado. Con dicha información se concluye que el Documento de Referencia presentado se da por válido por demostrar la experiencia que se requiere.

El resultado de la evaluación de los Documentos Técnicos es el siguiente:

Aspecto a Evaluar/Proveedor	SBS, S.A. de C.V.		Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.(PSA)		NEAGRO, S.A.	
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
	Documento de Referencia (1)	Documento de Referencia (2)	Documento de Referencia (1)	Documento de Referencia (2)	Documento de Referencia (1)	Documento de Referencia (2)
Nombre o descripción de lo negociado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Año de Finalización del servicio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Grado de satisfacción del cliente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nombre, firma y sello del cliente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Dirección teléfono y/o fax y/o correo electrónico de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo tanto se consideran elegibles las ofertas presentadas por SBS, S.A. de C.V., Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (PSA) y NEAGRO, S.A., para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Se verificó la presentación de la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, presentándose a continuación el desglose del porcentaje ofertados por S.B.S., S.A. de C.V., Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (PSA) y NEAGRO, S.A.:

<b>DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>S.B.S, S.A. DE C.V.</b>	<b>Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A (PSA)</b>	<b>NEAGRO, S.A.</b>
BOLPROS	0.565 %	0.57 %	0.565%
Comisión por Servicio	0.385 %	1.41 %	1.243%
<b>Porcentaje Total IVA incluido</b>	<b>0.95%</b>	<b>1.98%</b>	<b>1.81%</b>
<b>Porcentaje Total sin IVA</b>	<b>0.84%</b>	<b>1.75%</b>	<b>1.60%</b>

La empresa S.B.S., S.A. de C.V., es la que presenta la mejor Oferta Económica; al ofertar la menor comisión sobre todos los artículos negociados.

En conclusión, el porcentaje de 0.84% por comisión más IVA y el techo de la asignación presupuestaria de US \$30,000.00 más IVA, permitirá negociar productos por medio del Mercado Bursátil por un monto de hasta US \$3,571,428.57.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Numeral 3 de la Sección II; y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de los Términos de Competencia.

**V. RECOMENDACIÓN**

Basados en la evaluación, el solicitante y la UACI recomiendan adjudicar el proceso de competencia para el año 2014, referente a la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., por un porcentaje en concepto de comisión del 0.84% más IVA sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS; hasta por un monto de US \$30,000.00, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., por un porcentaje en concepto de comisión del 0.84% más IVA sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS; por un monto de hasta US \$30,000.00, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UACI.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, se abstiene de dar su voto favorable en este punto.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.